

SECCIÓN 1a. N° 646 /  
LAS CONDES, 01 MAR. 2016

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- 2.- La necesidad de la contratación de los servicios de locutor profesional, con el objeto que actúe de Maestro de ceremonias protocolares y actividades municipales que la municipalidad le encomiende.
- 3.- Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10° número 7 letra j) de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo a **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA**, puesto que por la magnitud e importancia de la contratación, debido a que desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.
- 4.- Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido y Coordinado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 4949 de fecha 20 de diciembre del 2010,

**Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El presupuesto del oferente de fecha 15 de febrero del 2016 con el V° B° del Jefe del Departamento de Relaciones Públicas;
- 2.- El Informe de Imputación N° 844 del 14 de enero de 2016 del Departamento de Finanzas;
- 3.- El Certificado N° 18 del Jefe de Relaciones Públicas y Prensa de enero de 2016;
- 4.- El Acta de la Comisión de Gastos N° 2, Acuerdo N°26 de fecha 08 de enero de 2016;

**DECRETO**

1.- **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con don **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] [REDACTED] Santiago, para que en su calidad de Maestro de Ceremonia y Locutor Profesional preste dicho servicio a la Municipalidad de La Condes, de acuerdo a las ceremonias protocolares y actividades municipales que la municipalidad le encomiende.

Lo anterior en virtud del Certificado n° 18 de 2016, emitido por el Jefe del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa de la Municipalidad de Las Condes, según el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 en relación a lo referido en la letra j) del numeral siete del artículo 10 del Reglamento de la ley antes citada, se considera pertinente la contratación de don **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA**, en atención a la naturaleza de la negociación, para ejecutar el servicio de locución, atendido al conocimiento y experiencia en los servicios antes mencionados, acreditados con más de 19 años de experiencia y



por los servicios prestados a la Municipalidad en diversas ceremonias protocolares, como por ejemplo los servicios prestados en la actividades cívico militares que ofrece la Municipalidad.

Que por lo que ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10° número 7 letra j) desde el punto de vista financiero o de utilización del recurso humano, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo de don **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA**, puesto que el costo de la valoración del ofrecimiento, éste no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

2.- **CONTRÁTASE**, de conformidad con lo señalado en el número 1 precedente, a don **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA SOTO**, RUT N° [REDACTED] para que preste el servicio de Maestro de Ceremonias y Locutor de la Municipalidad, de acuerdo a la cotización y certificado del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, documentos que forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor por la prestación de los servicios correspondientes a 15 locuciones, será por un total de \$ 2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido, y se pagará una vez presentada la Factura correspondiente por el servicio, previa certificación del Jefe del Departamento de Relaciones Públicas en el que se ratifica que el servicio de Maestro de Ceremonias y Locución fue prestado conforme a los estándares de excelencia fijados por la Municipalidad de Las Condes.

4.- El Plazo del contrato se extenderá a contar de la fecha de publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el 31 de diciembre del año 2016.

5.- Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, como asimismo la buena ejecución de los servicios contratados, **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA** deberá entregar en tesorería municipal, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista Bancario a la orden de la Municipalidad de Las Condes por un monto total ascendente a la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos).

Dicha entrega deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, dicha garantía deberá tener una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

La Boleta de Garantía o Vale Vista Bancario, le será devuelta al Sr. **MOYA PEÑALOZA**, previo certificado o informe favorable del cumplimiento de sus obligaciones, emitido por el Depto. de Relaciones Públicas y Prensa.

6.- Serán de cargo del Sr. **MOYA PEÑALOZA** todos los gastos en que deba incurrir, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que para él emanen del presente contrato.

7.- La Municipalidad, podrá poner término a este contrato en el momento en que lo estime conveniente y sin expresión de causa, con la sola obligación de comunicar dicha decisión al Sr. **MOYA** con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de término del contrato.

En el caso de poner término anticipado al contrato, la Municipalidad no estará obligada, en caso alguno, a pagar ningún tipo de indemnización a Don **JOAQUÍN MOYA PEÑALOZA**. Además, si el término anticipado del contrato se debiera a incumplimiento del contrato o no buena ejecución del mismo, "la Municipalidad" hará efectiva la garantía de que trata la Cláusula quinta.

8.- El Depto. de Relaciones Públicas y Prensa será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.



9.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.

10.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la orden de compra correspondiente, a nombre Don **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA**, cédula nacional de identidad número N° [REDACTED] bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

11.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

13.- La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que reúna los requisitos exigidos por la Ley y en especial en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento,

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRUBUCIÓN**

- Interesado
- Dirección de Control
- Depto. de Administración
- Dirección Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Oficina de Partes
- Archivo

